




REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL HUILA  
MUNICIPIO DE PITALITO


NOTIFICACIÓN POR AVISO

Que la Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas de Pitalito - Huila, emitió la Resolución la cual resuelve recurso de reconsideración al contribuyente que se relaciona a continuación

En consecuencia conforme con lo establecido en el artículo 605 del Acuerdo 044 de 2021 Estatuto Tributario Municipal en concordancia con el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional, se está notificando por publicación sobre este hecho a:

RAZON SOCIAL Y/O NOMBRE ESTABLECIMIENTO COMERCIAL	Nombre del Contribuyente y/o Apoderado	Identificación del Contribuyente	N° Radicado	Tipo de Impuesto	TIPO DE ACTO	Fecha del acto	Dirección de Notificación	Fecha de Devolución	Causal de Devolución
LABORATORIO OPTICO VISION Y SOL	YINETH PAOLA CUENCA ROJAS	55114443	2022CS030375-1	ICA	RESOLUCION 1410 ( POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE EL RECURSO DE RECONSIDERACION INTERPUESTO POR EL CONTRIBUYENTE YINETH PAOLA CUENCA ROJAS CONTRA LA RESOLUCION No. 1055 POR NO DECLARAR EL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO DE LA VIGENCIA 2015.	05/07/2022	CALLE 39 No. 1W-15, NEIVA - HUILA	12/08/2022	NO RESIDE

  
LEIDY LILIANA ARTUNDUAGA PARRA  
Profesional Universitaria - Oficina de Fiscalización

	RESOLUCIONES		
	CÓDIGO: F-GJ-02	VERSIÓN: 03	FECHA: 1/01/2019

## RESOLUCIÓN No. 1410

(05 de julio 2022)

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE EL RECURSO DE RECONSIDERACION INTERPUESTO POR EL CONTRIBUYENTE CUENCA ROJAS YINETH PAOLA/LABORATORIO OPTICO VISION Y SOL CONTRA LA RESOLUCION No. 1055 DE 2021, “POR MEDIO DE LA CUAL SE IMPONE UNA SANCION TRIBUTARIA POR NO DECLARAR LA VIGENCIA 2015”.**

### EL SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE PITALITO

En ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas por los artículos 598, 601, 692 y 693 del Estatuto Tributario Municipal (Acuerdo 044 de 2021), Decreto Municipal 570 de 2019, demás normas concordantes.


### PRESUPUESTO PROCESAL

**OPORTUNIDAD LEGAL:** El Recurso de Reconsideración, fue presentado por escrito, donde expresan los motivos de la inconformidad, interpuesto dentro del término legal, dando cumplimiento a lo señalado en el artículo 728 del Acuerdo Municipal 044 de 2021, el artículo 720 del Estatuto tributario, el cual fue radicado el día 06 de julio de 2021.

**PERSONERIA:** El Recurso de Reconsideración, fue presentado por la señora CUENCA ROJAS YINETH PAOLA, identificada con la C.C. No. 55114443, propietaria del establecimiento de comercio denominado LABORATORIO OPTICO VISION Y SOL.

**COMPETENCIA:** La Secretaría de Hacienda y Finanzas del Municipio de Pitalito, es competente para conocer el presente Recurso.


Proyecto: KERLY MIRLLAN CARVAJAL FRANCO- ASESORA JURIDICA FISCALIZACIÓN	
Revisado por: LEIDY LILIANA ARTUNDUAGA PARRA	Aprobado por: KEVIN YAIR MELO HERNANDEZ
Firma:	Firma:
Nombre: LEIDY LILIANA ARTUNDUAGA PARRA	Nombre: KEVIN YAIR MELO HERNANDEZ
Cargo: P.U Fiscalización	Cargo: Secretario de Hacienda y Finanzas Públicas

	RESOLUCIONES		
	CÓDIGO: F-GJ-02	VERSIÓN: 03	FECHA: 1/01/2019

### ANTECEDENTES

1. Que, la Secretaría de Hacienda y Finanzas Publicas, viene adelantando acciones por medio de la oficina de Fiscalización, con el fin de invitar al contribuyente CUENCA ROJAS YINETH PAOLA, identificada con la C.C. No. 55114443, propietaria del establecimiento de comercio denominado LABORATORIO OPTICO VISION Y SOL, a cumplir con la obligación tributaria de presentación de la declaración del Impuesto de Industria y Comercio del año gravable 2015. En consecuencia, se profirió el emplazamiento para declarar con radicado No. 2018CS016914-24 de fecha 19 de julio de 2018, el cual fue enviado por medio de la empresa SERVIENTREGA con guía No. 2011997825 de fecha 28-06-2018, el cual fue devuelto por la causal de DIRECCION INCORRECTA.
2. Que, debido a que no fue posible entregar la notificación por físico mensajería, esta dependencia publico el EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR, el día 25 de julio de 2018, en la Página Web Institucional ([www.alcaldiapitalito.gov.co](http://www.alcaldiapitalito.gov.co)).
3. Que, en el emplazamiento para declarar, se le otorgó plazo de un (01) mes para que compareciera a la Alcaldía Municipal a presentar y declarar el Impuesto de Industria y Comercio de la vigencia 2015. Vencido el plazo otorgado, la contribuyente no presento respuesta al emplazamiento para declarar.
4. Que, ante la omisión del contribuyente, la Secretaria de Hacienda y Finanzas Públicas del Municipio de Pitalito, emitió el Pliego de Cargos No. 2021PC00026 de fecha 18-03-2021, el cual fue enviado por medio de oficio con radicado No. 2021CS012009-2 de fecha 24 de marzo de 2021, el cual fue enviado a la dirección CALLE 39 No. 1W-15 en la Ciudad de Neiva, el cual fue recibido el día 19-03-2021. Así mismo fue notificado al correo electrónico ([paola.cuenca@usco.edu.co](mailto:paola.cuenca@usco.edu.co)).
5. Que, ante la omisión del contribuyente, se emitió la Resolución Sanción por no Declarar No. 1055 del 11 de mayo de 2021, la cual fue notificada en el día 14 de julio de 2018, en la Página Web Institucional ([www.alcaldiapitalito.gov.co](http://www.alcaldiapitalito.gov.co)).

Proyecto: KERLY MIRLLAN CARVAJAL FRANCO- ASESORA JURIDICA FISCALIZACIÓN	
Revisado por: LEIDY LILIANA ARTUNDUAGA PARRA	Aprobado por: KEVIN YAIR MELO HERNANDEZ
Firma:	Firma:
Nombre: LEIDY LILIANA ARTUNDUAGA PARRA	Nombre: KEVIN YAIR MELO HERNANDEZ
Cargo: P.U Fiscalización	Cargo: Secretario de Hacienda y Finanzas Públicas


	RESOLUCIONES		
	CÓDIGO: F-GJ-02	VERSIÓN: 03	FECHA: 1/01/2019

6. Que, dentro del término otorgado por la administración para interponer Recurso de Reconsideración contra la Resolución No. 1055/22, el día 16 de julio de 2021, la señora CUENCA ROJAS YINETH PAOLA, identificada con la C.C. No. 55114443, propietaria del establecimiento de comercio denominado LABORATORIO OPTICO VISION Y SOL , presento Recurso de Reconsideración, contra la Resolución No. 1055 de fecha 11 de mayo de 2021, *"POR MEDIO DE LA CUAL SE IMPONE UNA SANCION TRIBUTARIA POR EL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO, AVISOS Y TABLEROS, DE LA VIGENCIA 2015"*.
7. Que, revisado el contenido del Recurso de Reconsideración, la Secretaría de Hacienda y Finanzas Publicas, determinó el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 722 del Estatuto Tributario Nacional; en consecuencia, la Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas del Municipio de Pitalito, proferió el Auto No. 030/21, *"POR MEDIO DEL CUAL SE ADMITIÓ RECURSO DE RECONSIDERACION CONTRA LA RESOLUCION No. 1055 DE FECHA 11 DE MAYO DE 2021, POR MEDIO DE LA CUAL SE IMPONE UNA SANCION TRIBUTARIA DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO, AVISOS Y TABLEROS, DE LA VIGENCIA 2015"*, y se procedió a la debida notificación bajo la comunicación 2021CS030498-1.
8. Que en el documento adjunto del Recurso de Reconsideración, el contribuyente, aporta el certificado de la Cámara de Comercio, el cual refleja que por Ley 1727 se inscribe bajo el número 380730 del Libro XV del registro mercantil el día 05 de agosto de 2015: La CANCELACION por depuración.

### PETICIÓN

**PRIMERO:** *"Por lo anterior, solicito a usted la nulidad de la Resolución No. 1055 de fecha 11 de mayo de 2021, proferido por este despacho"*.

Proyecto: KERLY MIRLLAN CARVAJAL FRANCO- ASESORA JURIDICA FISCALIZACIÓN	
Revisado por: LEIDY LILIANA ARTUNDUAGA PARRA	Aprobado por: KEVIN YAIR MELO HERNANDEZ
Firma:	Firma:
Nombre: LEIDY LILIANA ARTUNDUAGA PARRA	Nombre: KEVIN YAIR MELO HERNANDEZ
Cargo: P.U Fiscalización	Cargo: Secretario de Hacienda y Finanzas Públicas

	RESOLUCIONES		
	CÓDIGO: F-GJ-02	VERSIÓN: 03	FECHA: 1/01/2019

### CONSIDERACIONES

Que de conformidad con el artículo 601 del Acuerdo 051 de 2021, es competencia del Secretario de Hacienda y Finanzas Públicas proferir las actuaciones de la administración tributaria.

Que según lo dispuesto en el Decreto Municipal 570 de 2019 dentro de las funciones del Secretario de Hacienda se encuentra dirigir, supervisar y controlar las actividades relacionadas con el recaudo de los ingresos, pagos y en general con lo atinente al manejo de los dineros del tesoro Municipal, por lo tanto es competente para el asunto.


Que el día 11 de mayo de 2021, esta dependencia profirió la Resolución No. 1055/22 "POR MEDIO DE LA CUAL SE IMPONE UNA SANCION TRIBUTARIA POR NO DECLARAR EL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO DE LA VIGENCIA 2015" al contribuyente CUENCA ROJAS YINETH PAOLA, identificada con la C.C. No. 55114443, propietaria del establecimiento de comercio denominado LABORATORIO OPTICO VISION Y SOL. En consecuencia, el contribuyente interpone recurso de reconsideración y en esta oportunidad la Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas del Municipio de Pitalito se pronunciará al respecto:

Que, el contribuyente CUENCA ROJAS YINETH PAOLA, identificada con la C.C. No. 55114443, propietaria del establecimiento de comercio denominado LABORATORIO OPTICO VISION Y SOL, le fue cancelada por depuración, la matrícula mercantil, en la Cámara de Comercio, el día 05 de agosto de 2015, lo cual se evidencia en el módulo de consulta del Registro Único Tributario "RUES".

Que, el artículo 638 del Estatuto Tributario Nacional, dispone la **PRESCRIPCIÓN DE LA FACULTAD PARA IMPONER SANCIONES**, así: " (...)Salvo en el caso de la sanción por no declarar, de los intereses de mora, y de las sanciones previstas en los artículos 659, 659-1 y 660 del Estatuto Tributario, las cuales **prescriben en el término de cinco años**" (Negrilla y Subrayado fuera de texto)

Que revisado el archivo del área de fiscalización de la Secretaría de Hacienda Municipal, no se encontraron procesos aperturados en contra del contribuyente CUENCA ROJAS YINETH PAOLA, identificada con la C.C. No. 55114443, propietaria del establecimiento de comercio denominado LABORATORIO OPTICO

Proyecto: KERLY MIRLLAN CARVAJAL FRANCO- ASESORA JURIDICA FISCALIZACION	
Revisado por: LEIDY LILIANA ARTUNDUAGA PARRA	Aprobado por: KEVIN YAIR MELO HERNANDEZ
Firma:	Firma:
Nombre: LEIDY LILIANA ARTUNDUAGA PARRA	Nombre: KEVIN YAIR MELO HERNANDEZ
Cargo: P.U Fiscalización	Cargo: Secretario de Hacienda y Finanzas Públicas

	RESOLUCIONES		
	CÓDIGO: F-GJ-02	VERSIÓN: 03	FECHA: 1/01/2019

VISION Y SOL, en años anteriores, por tanto se evidencia que a la fecha de emisión del emplazamiento para declarar de fecha 19-06-2021, la Secretaría de Hacienda Municipal se encontraba por fuera de los términos legales para iniciar el proceso de determinación de la vigencia 2015.

Que, en consecuencia, una vez realizado el análisis jurídico, este despacho considera procedente conceder la Prescripción de la facultad para interponer la sanción de la VIGENCIA 2015, al contribuyente CUENCA ROJAS YINETH PAOLA, identificada con la C.C. No. 55114443, propietaria del establecimiento de comercio denominado LABORATORIO OPTICO VISION Y SOL, de acuerdo a la normatividad de la PRESCRIPCIÓN consagrada en el Artículo 371 del Acuerdo 051 de 2014.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto, esta secretaría,


### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Declarar la PRESCRIPCIÓN de la facultad para interponer sanción, solicitada por el contribuyente CUENCA ROJAS YINETH PAOLA, identificada con la C.C. No. 55114443, propietaria del establecimiento de comercio denominado LABORATORIO OPTICO VISION Y SOL, por concepto de la declaración del impuesto de industria y comercio y su complementario de avisos y tableros vigencia 2015.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFIQUESE** a la señora CUENCA ROJAS YINETH PAOLA, identificada con la C.C. No. 55114443, propietaria del establecimiento de comercio denominado LABORATORIO OPTICO VISION Y SOL, de conformidad con lo establecido en el artículo 605 y siguientes del Acuerdo 051 de 2021, o en su defecto como lo dispone el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional.

Proyecto: KERLY MIRLLAN CARVAJAL FRANCO- ASESORA JURIDICA FISCALIZACIÓN

Revisado por: LEIDY LILIANA ARTUNDUAGA PARRA	Aprobado por: KEVIN YAIR MELO HERNANDEZ
Firma:	Firma:
Nombre: LEIDY LILIANA ARTUNDUAGA PARRA	Nombre: KEVIN YAIR MELO HERNANDEZ
Cargo: P.U Fiscalización	Cargo: Secretario de Hacienda y Finanzas Públicas

	RESOLUCIONES		
	CÓDIGO: F-GJ-02	VERSIÓN: 03	FECHA: 1/01/2019

**ARTICULO CUARTO:** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 95 del Código de Procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo, contra la presente resolución no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente Resolución rige a partir de su fecha de expedición.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



**KEVIN YAIR MELO HERNÁNDEZ**  
Secretario de Hacienda y Finanzas Públicas

Proyecto: KERLY MIRLLAN CARVAJAL FRANCO- ASESORA JURIDICA FISCALIZACIÓN	
Revisado por: LEIDY LILIANA ARTUNDUAGA PARRA	Aprobado por: KEVIN YAIR MELO HERNANDEZ
Firma:	Firma:
Nombre: LEIDY LILIANA ARTUNDUAGA PARRA	Nombre: KEVIN YAIR MELO HERNANDEZ
Cargo: P.U Fiscalización	Cargo: Secretario de Hacienda y Finanzas Públicas



Servientrega S.A. NIT. 860.512.330-3 Principal, Bogotá D.C.,  
 Colombia Av. Calle 6 No. 34-A-11. Atención al usuario:  
 www.servientrega.com, PBX: 7 700 200 Fax: 7 700 380 ad 110045.

servientrega

CÓDIGO SER: SERR9384 / SER89384  
 CR 3 A 4-78

MUNICIPIO DE PITALITO

Teléfono: 3163392354 D.U.NIT: 891180077 Cod. Postal: 417030406  
 C.J. PITALITO Dpto.: HUILA  
 email: ATENCIONALCIUDADANO@ALCALDIAPITALITO.CO

CAUSAL DEVOLUCIÓN DEL ENVÍO. INTENTO DE ENTREGA No. NOTIFICACION

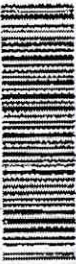
1 Desconocido  
 2 Retrasado  
 No realice  
 Normalizado

MUNICIPIO DE PITALITO  
 División de Atención al Ciudadano y Atención al Cliente  
 Oficina de Responsabilidad

RECIBIDO  
 2022/07/25

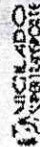
Observaciones al Remiteante: FIRMA

GUÍA No. 2152514581

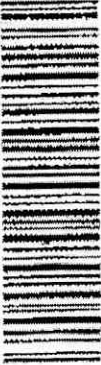


FECHA Y HORA DE ENTREGA

Observaciones al Remiteante: FIRMA



Fecha: 19 / 7 / 2022 15 : 30  
 Fecha Prog. Entrega: 19 / 7 / 2022



GUÍA No. 2152514581

<b>NVA</b>		<b>DOCUMENTO UNITARIO</b>		<b>PZ:</b> 1
<b>50</b>	<b>NEIVA</b>	<b>CIUDAD</b>	<b>HUILA</b>	<b>CREDITO</b>
<b>W604</b>	<b>NORMAL</b>	<b>HUILA</b>	<b>TERRESTRE</b>	
CALLE 39 NO. 1W-15				
Nombre: YINETH PAOLA CUENCA ROJAS				
Teléfono: 0				
País: COLOMBIA				
email:				
D.U.NIT: 0				
Cód. Postal: 410001391				
Dice Contener: DOC. SECRETARIA HACIENDA				
Obs. para Entrega: \$ 5,000 VOL: 0 / 0 / 0				
Vr. Declarado: \$ 5,700.00 Peso (vnl): 0 Poso (kg): 1				
Vr. Flete: \$ 0.00 No. Remisión: 2022CS030375-1				
Vr. Sobreflete: \$ 5,700.00 No. Sobreflete:				
Vr. Total:				
Quién Entrega:				


DE-CL-9045-274

**INTENTOS DE ENTREGA**

FECHA	CAUSAL DEVOLUCION	NOTIFICACION
7/22/2022 8:34:09 PM	NO RESIDE	

**DEVOLUCIÓN AL REMITENTE**

07/25/2022

	COMUNICACIÓN OFICIAL		
	CÓDIGO: F-GD-01	VERSIÓN: 03	FECHA: 02/01/2019

Pitalito, Julio 12 de 2022

RADICADO:  
2022CS030375-1  
FECHA: 2022-07-12

Señor:  
YINETH PAOLA CUENCA ROJAS  
REPRESENTANTE LEGAL  
LABORATORIO OPTICO VISION Y SOL  
NIT 55114443  
CALLE 39 No. 1W-15  
Neiva / Huila

Asunto: RESOLUCION NO. 1410 DE FECHA 05-07-2022

Cordial saludo, señora YINETH PAOLA.

De manera atenta, me permito NOTIFICARLE que la Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas del Municipio de Pitalito, profirió la RESOLUCION No. 1410 de fecha 05-06-2022, "POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE EL RECURSO DE RECONSIDERACIÓN INTERPUESTO POR EL CONTRIBUYENTE CUENCA ROJAS YINETH PAOLA/ LABORATORIO OPTICO VISION Y SOL, CONTRA LA RESOLUCIÓN No. 1055 de 2021, "POR MEDIO DE LA CUAL SE IMPONE UNA SANCION TRIBUTARIA POR NO DECLARAR LA VIGENCIA 2015" ".

La presente notificación se realiza de conformidad con el Artículo 605 del Acuerdo 044 de 2021, en concordancia con el Artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional, entendiéndose que la notificación quedará surtida a partir de la fecha y hora en que el administrado acceda al mismo.

Contra la presente RESOLUCIÓN, no procede recurso alguno, de acuerdo a lo preceptuado en el Art. 92 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,



**LEIDY LILIANA ARTUNDUAGA PARRA**  
Profesional Universitario

Proyectado por: ERIKA FERNANDA MURCIA CRUZ. Apoyo a la Gestion

Revisado por: LEIDY LILIANA ARTUNDUAGA PARRA,	Aprobado por: LEIDY LILIANA ARTUNDUAGA PARRA
Cargo: Profesional Universitario, Profesional Universitario	Cargo: Profesional Universitario